



RESOLUCIÓN CS N° 408/09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 AGO 2009

Expediente N° 10.125/92.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 310/09, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita se acepte la renuncia condicionada elevada por la Prof. Hilda Margarita GIL de MARRUPE, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA, Escuela de Biología, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia obedece a los requerimientos del ANSES para el otorgamiento definitivo del beneficio jubilatorio.

Que es competencia estatutaria de este Cuerpo resolver sobre renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

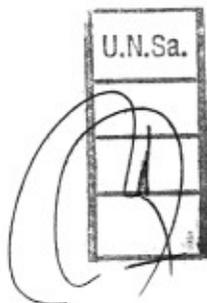
Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia condicionada en los términos de los Dctos. PEN 9202/62 y 8820/62, interpuesta por la Prof. Hilda Margarita GIL de MARRUPE, a partir del 01/09/09, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA, Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Naturales, Prof. Gil de Marrupe, Dirección General de Personal, Coordinación Legal y Técnica, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR